



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.944

Salta, viernes 12 de marzo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 179 del 08/03/2021 – M.E.C.C.y T. – OTORGA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SR. MARIO ANTONIO ARTIGAS.	8
N° 184 del 09/03/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. VIOLETA GRACIELA HERRERO, AL CARGO DE FISCAL CIVIL, COMERCIAL, DEL TRABAJO Y EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 – DISTRITO JUDICIAL CENTRO, BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 187 del 09/03/2021 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN POR CESANTÍA. SR. NÉSTOR JAVIER ARMELLA.	9
N° 188 del 09/03/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE PABLO ENRIQUE FAGET.	11
N° 189 del 10/03/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO "LÍNEA ESPECIAL DE PRÉSTAMOS PARA MIPYMES DE LA PROVINCIA DE SALTA" CELEBRADO CON EL BANCO MACRO SA. (VER ANEXO)	11
N° 190 del 11/03/2021 – S.G.G. – PRÓRROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE SALTA. LEYES N° 8.188 Y N° 8.206.	12
N° 191 del 11/03/2021 – S.G.G. – DESIGNA MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO "NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES – SOCIEDAD DEL ESTADO" (NODO LOGÍSTICO GÜEMES S.E.), EN CARÁCTER AD HONOREM.	13
N° 192 del 11/03/2021 – M.G.D.H.T.y J. – CONVOCA AL CUERPO ELECTORAL DE LA PROVINCIA PARA EL 4 DE JULIO DE 2021, A FIN DE ELEGIR CONVENCIONALES CONSTITUYENTES TITULARES Y SUPLENTES PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 136 del 08/03/2021 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO. SRA. JOSEFINA GAVIOLI LOUTAYF. (VER ANEXO)	16
N° 137 del 08/03/2021 – C.ADM.GOB. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. FIRMA INK SRL (VER ANEXO)	17
N° 138 del 10/03/2021 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 61/2021.	18
N° 139 del 10/03/2021 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. ALFREDO MANUEL MORALES.	20
N° 140 del 10/03/2021 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. EDUARDO ALBERTO DÍAZ Y OTROS. (VER ANEXO)	20
N° 141 del 10/03/2021 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. SANTIAGO JOSE PAYO, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "PTE. JUAN DOMINGO PERÓN" DE TARTAGAL.	21
N° 142 del 10/03/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. IRINEO MARTIN GUTIÉRREZ Y OTROS. (VER ANEXO)	22
N° 143 del 10/03/2021 – S.G.G. – ACLARATORIA. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 131/2021.	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 164/2021 (VER ANEXO)	24
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 05/2021	25
SC – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 05/2021	26

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.311	28
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.310	29

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 62/21	30
SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 61/21	30
PODER JUDICIAL DE SALTA 01/21 – EXPTE. ADM 3778/21	31

ADJUDICACIONES SIMPLES

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 03/21	31
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 04/21	32
SC SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 06/21	32
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 05/2021	33
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 15/2020	34
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 27/2020	34
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 25/2020	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 06/21	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 03/2021.	36
PODER JUDICIAL DE SALTA ADM 3799/21	37

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 99/2020	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 107/2020	38

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–35599/2012–0	39
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GUZMÁN DE VELÁZQUEZ, ISABEL – VELÁZQUEZ, RICARDO – EXPTE. N° 462.126/14.	41
TEJERINA, HUMBERTO – EXPTE. N° 707.491/20.	41
PUERARI, PABLO SEBASTIÁN – EXPTE. N° 714.676/2020.	41
DIAZ, CÁCERES, GRACIELA ELOÍSA; JORQUERA VALENCIA, CARLOS – EXPTE. N° EXP- 711178/20.	42
SANCHEZ, CARLOS RENE – EXPTE. N° 2798/17	42
CARI, ROSA – EXPTE. N° 719384/20.	42
CUBEI, ANA MARIA – EXPTE. N° 432.034/13.	43
SCILLIA, ZUNILDE DEL VALLE – EXPTE. N° 721072/20.	43
CASTILLO, HUGO DESIDERIO– EXPTE. N° 433969/13	44
SORUCO SARA – EXPTE. N° 49.871/20.	44
TEJERINA, SIXTO DOROTEO – EXPTE. N° 48.526/20	44
DIAZ MARIA – EXPTE. N° 1–669464/19	45

CORREA CATARI, EVARISTO; ZAJAMA, NATIVIDAD – EXPTE. N° 2–586211/17	45
RIVERO RAFAEL MARCELO – EXPTE. N° 705456/20	46
REMATES JUDICIALES	
JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6766/19.	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TEJERINA LORENZO Y PATZI PILLCO DESIDERIA C/ BURGOS FELIPE ISAIAS – EXPTE. N° C–092271/2017 – SAN SALVADOR DE JUJUY	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
JUZ.DE 1° INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC.2° NOM.– EXPTE. N° EXP–727746/21	48
JUZ.DE 1° INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC.2° NOM. – EXPTE. N° EXP–727748/21	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
KILLARI LODGE SA.	51
BELANOVA ELECTRICIDAD SRL	52
CRIPTO SAS.	53
NORTEC SA	55
METANO CONSTRUCCIONES SRL	57
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA.	58
AVISOS COMERCIALES	
SOL DEL NORTE EVENTOS SA.	59
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – A. ORDINARIA.	61
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – A. EXTRAORDINARIA	61
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	62
ASOCIACIÓN DE MAXIVOLEY DE SALTA	62
ASOCIACIÓN DEL NORTE DE VETERANOS , SÚPER VETERANOS Y SENIORS DE FUTBOL.	63
CRECER METÁN	63
CLUB RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y MOVIMIENTO.	64
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.943 DE FECHA 11/03/2021	64
RECAUDACIÓN	



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/03/2021	65
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/3/2021	65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 08 de Marzo de 2021

DECRETO N° 179

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 159-135414/2020-0 original y corresponde 1

VISTO la solicitud de licencia gremial con goce de haberes a favor del profesor Mario Antonio Artigas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es profesor interino en la Escuela de Educación Técnica N° 3148 y en la Escuela de Educación Técnica N° 3144, unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y fue designado como Secretario de Acción Social y Gremial del Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (SUETRA);

Que, como consecuencia de ello, el citado sindicato gestiona el otorgamiento de la licencia, a partir del 1° de septiembre del 2020 hasta el 1° de septiembre del 2022;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2°), de la Constitución Provincial, y con encuadre en los artículos 2° de la Ley N° 8.171, 42 del Decreto N° 2.615/2005 y 83 del Decreto N° 4.118/1997,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 1° de septiembre de 2022, licencia gremial con goce de haberes al señor **MARIO ANTONIO ARTIGAS, DNI N° 31.715.908**, profesor interino con doce (12) horas cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 3148 y doce (12) horas cátedras en la Escuela de Educación Técnica N° 3144, unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por su designación como Secretario de Acción Social y Gremial del Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (SUETRA).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la licencia gremial otorgada al personal mencionado en el artículo que antecede, será con goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 42° del Decreto N° 2.615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71° del Decreto N° 4.118/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037603

SALTA, 09 de Marzo de 2021

DECRETO N° 184

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 041-298356/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Violeta Graciela Herrero, al cargo de Fiscal Civil, Comercial, del Trabajo y en lo Contencioso Administrativo N° 2, Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Herrero presenta su renuncia a partir del día 01 de mayo de 2021, por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Procurador General de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, concluyendo que resulta oportuno aceptar la renuncia presentada;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. **VIOLETA GRACIELA HERRERO, DNI N° 12.957.740**, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2021, al cargo de Fiscal Civil, Comercial, del Trabajo y en lo Contencioso Administrativo N° 2, Distrito Judicial Centro, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037608

SALTA, 09 de Marzo de 2021

DECRETO N° 187

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 190-2116/2018

VISTO la situación del señor Néstor Javier Armella, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0594/2019 del Ministerio de Salud Pública, se determinó la suspensión preventiva sin goce de haberes del señor Armella y se autorizó la instrucción de un sumario administrativo al citado agente, a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades a las que hubiere lugar por haber incurrido en un comportamiento incompatible con el desempeño de funciones en un cargo estatal;

Que de las conclusiones sumariales, surge que corresponde imponer al mencionado agente la sanción de cesantía, con encuadre en el artículo 15 inciso f) de la Ley N° 7.678, por incumplir con las obligaciones previstas en citada Ley, en cuanto la misma manda a observar, una conducta decorosa y digna de consideración y de confianza que su estado oficial exige;

Que todo agente de la administración fuera y dentro de su empleo, debe conducirse de acuerdo con las exigencias del honor y de las buenas costumbres (Cfr. Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 241, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1998), pues se trata de una obligación de carácter moral, cuyo incumplimiento lesiona enormemente el interés público (Cfr. Benjamín Villegas Basavilbaso, "Derecho Administrativo", Tomo III, pág. 454, Tipografía Editora Argentina, Buenos Aires, 1951); y están obligados a honrar con su vida pública y privada la alta función que le confiere la sociedad;

Que en ese orden de consideraciones, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: "...en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pue ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego (CJS, 25-04-2007, "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta - Recurso de Apelación" - Expte. N° 29145/06);

Que en ese contexto, se puede observar que el poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 7.678 y el artículo 16 del Reglamento de Investigaciones Administrativas;

Que, asimismo, el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa respetándose, de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en el artículo 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que de las constancia de autos quedó suficientemente probada la falta que se le imputa al agente, resultando la sanción expulsiva, ajustada a derecho;

Que finalmente, la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 51/2020, dispuso aplicar la sanción de cesantía al señor Néstor Javier Armella sanitaria, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese, a partir de la fecha de su notificación, la sanción de cesantía al señor **NÉSTOR JAVIER ARMELLA, DNI N° 27.980.463**, agrupamiento: licenciado en enfermería, Subgrupo: 1 del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso f) de la Ley N° 7.678 -Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta-.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban - Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037615

SALTA, 09 de Marzo de 2021

DECRETO N° 188
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100261-42841/2020-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Pablo Enrique Faget; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Faget ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **PABLO ENRIQUE FAGET, DNI N° 13.284.831**, por la suma de pesos ciento treinta y dos mil ciento treinta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 132.139,82), destinado a cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas. Cuenta 415123 Programas Especiales, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037616

SALTA, 10 de Marzo de 2021

DECRETO N° 189
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 407-14510/2021



VISTO el Convenio "Línea Especial de Préstamos para MIPYMES de la Provincia de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, celebrado entre el Banco Macro SA y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, tiene por objeto establecer una línea especial de créditos bancarios para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, la que será financiada por el "Banco" que aplicará recursos propios por hasta un monto de \$200.000.000;

Que asimismo, se implementa con la participación y el aporte de los fideicomisos "Fondo de Garantías Argentino" (FOGAR BID), "Fondo Nacional de Desarrollo Productivo" (FONDEP) y "Fondo de Afectación Especifica FAE FOGAR Salta" (FAE FOGAR SALTA);

Que han tomado la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio "Línea Especial de Préstamos para MIPYMES de la Provincia de Salta", celebrado entre el Banco Macro SA, y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – De los Ríos Plaza – Posadas
VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037614

SALTA, 11 de Marzo de 2021

DECRETO N° 190

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las Leyes N° 8.188 y N° 8.206; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de ellas se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio provincial, por el plazo de seis (6) meses, en orden a la situación existente con el COVID-19 (coronavirus) declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y de acuerdo a lo dispuesto a nivel nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020;

Que dicha medida fue dictada por el Ejecutivo Provincial a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020, con la finalidad de adoptar todas aquellas medidas necesarias para detectar casos de manera temprana, fortalecer el sistema sanitario e

implementar las medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de circulación del virus, aun cuando no se registraban casos confirmados en nuestra provincia;

Que la situación epidemiológica fue agravándose con el transcurso del tiempo, lo que motivó que dicha medida fuera prorrogada en el ámbito provincial con la sanción de la Ley N° 8.206, por el plazo de seis (6) meses;

Que la citada Ley, además, facultó al Poder Ejecutivo a prorrogar la vigencia de la medida, por el término de seis (6) meses más;

Que el actual contexto sanitario, la dinámica de la transmisión del virus, su extensión en el tiempo y la evolución de la situación epidemiológica en el ámbito local, contribuyen a que persistan las causas que motivaron la declaración de estado de emergencia sanitaria originada por el COVID-19 (coronavirus);

Que ante la situación descrita, a los efectos de dar continuidad a las medidas ya adoptadas como a la adopción de otras nuevas que tengan por objeto mitigar la propagación del virus, el impacto negativo en el sistema sanitario y en la salud de las personas, deviene fundamental prorrogar el estado de emergencia declarado por la Ley N° 8.188;

Por ello, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 8.206,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, desde su vencimiento y por el término de seis (6) meses, la declaración de estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta dispuesta por la Ley N° 8.188, prorrogada por su similar N° 8.206.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037623

SALTA, 11 de Marzo de 2021

DECRETO N° 191

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 180/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado Decreto se dispuso la constitución de la Sociedad del Estado "NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES – SOCIEDAD DEL ESTADO" dentro del régimen de la Ley N° 6.261 (conf. artículo 1°), aprobándose, además, el Estatuto Social de la misma (conf. artículo 2°);

Que el artículo 9° del mencionado Estatuto establece que la dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) Directores Titulares de los cuales uno (1) será Presidente y uno (1) Vicepresidente, y por tres (3) Directores Suplentes, los cuales serán designados y removidos mediante Decreto del

Poder Ejecutivo Provincial;

Que, asimismo, el citado instrumento constitutivo dispone que el Órgano de Fiscalización de la referida Sociedad del Estado estará compuesto por un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente, los cuales también serán designados y removidos mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 20;

Que, a tales efectos, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, a partir de la fecha del presente, como miembros del Directorio de la Sociedad del Estado "NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES –SOCIEDAD DEL ESTADO" (NODO LOGÍSTICO GÜEMES SE), a las personas que seguidamente se detallan, en los cargos que allí se especifican, en carácter ad honorem y sin perjuicio de las funciones que les son propias:

- **DR. MARTÍN DE LOS RÍOS PLAZA, DNI N° 22.785.273**, como Director Titular y Presidente.
- **ING. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, DNI N° 13.918.550**, como Director Titular y Vicepresidente.
- **SR. GUSTAVO ESTEBAN GONZÁLEZ, DNI N° 28.953.617**, como Director Titular.
- **LIC. NICOLÁS ALEXIS SIVILA, DNI N° 31.193.006**, como Director Suplente.
- **SRA. LAURA KARINA CABALLERO, DNI N° 25.218.505**, como Director Suplente.
- **DR. JUAN ADRIÁN MEDRANO DE LA SERNA, DNI N° 20.707.225**, como Director Suplente.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse, a partir de la fecha de su notificación, como miembros del Órgano de Fiscalización de la Sociedad del Estado "NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES – SOCIEDAD DEL ESTADO" (NODO LOGÍSTICO GÜEMES SE) a las personas que seguidamente se detallan, en los cargos que allí se especifican, en carácter ad honorem:

- **CPN DIEGO GABRIEL ARGARAÑAZ, DNI N° 23.953.766**, como Síndico Titular.
- **SR. CARLOS ALBERTO LUCCA, DNI N° 23.749.681**, como Síndico Suplente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037624

SALTA, 11 de Marzo de 2021

DECRETO N° 192

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.239, por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 4º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo Provincial

convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 184 de la Constitución Provincial;

Que, de lo dispuesto en el artículo 184, segundo párrafo "in fine" de la Constitución Provincial, se desprende que la fijación de la fecha en que tendrá lugar la elección de convencionales, es facultativa del Poder Ejecutivo;

Que por conducto del Decreto N° 39/2021 se convocó a elecciones para la renovación parcial de legisladores provinciales, elección de Intendente del Municipio de Aguaray y renovación total de Concejales, para el día 4 de julio de 2021;

Que resulta conveniente unificar la fecha de realización de los comicios para la elección de Convencionales Constituyentes, con la fijada para la elección de las autoridades Provinciales y Municipales;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 184, segundo párrafo de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día 4 de julio de 2021 a fin de elegir, de acuerdo con el Régimen Electoral establecido por la Ley N° 6.444 y sus modificatorias, sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 8.239 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

- Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.
- Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.
- Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y Diecinueve (19) Suplentes.
- Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) Suplentes.
- Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.
- Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) Suplentes.
- Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) Suplentes.
- Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.
- Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.
- Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.
- Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.
- Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y Un (1) Suplente.
- Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.
- Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.
- Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.
- Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) Suplentes.
- Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) Suplentes.

- Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) Suplentes.
- Departamento Rosario de Lerma: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) Suplentes.
- Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.
- Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) Suplente.

ARTÍCULO 2°.- Para la elección de la categoría de autoridades previstas en el artículo 1°, se aplicará lo dispuesto por el Régimen Electoral establecido por la Ley N° 6.444 y sus modificatorias, con arreglo a lo normado por el artículo 3° de la Ley N° 8.239, declarándose vigentes para ser utilizados en este comicio los padrones empleados para la elección provincial convocada por el Decreto N° 39/2021 para el día 4 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo previsto en el artículo 185 de la Constitución Provincial y en el artículo 6° de la Ley N° 8.239, déjase establecido que la Convención Constituyente dará comienzo a sus deliberaciones dentro de los tres (3) días de realizada la proclamación de los Convencionales electos.

ARTÍCULO 4°.- Hágase conocer el presente Decreto al Ministerio del Interior de la Nación y al Tribunal Electoral de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037625

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 08 de Marzo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 136

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 321-38527/2021-0

VISTO la Ley N° 8.171, y el Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato celebrado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, aprobado por Resolución ministerial N° 1.650/17 y ratificado mediante sus similares N° 1.651/17 y N° 1.652/17, se creó la UNIDAD EJECUTORA- PAMI, con dependencia formal del Ministerio de Salud Pública, la cual tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de los contratos para prestaciones de nivel I- ambulatorio- y nivel II- sanatorial y especialistas;

Que, resulta imprescindible la aprobación del contrato de servicio de la prestadora que se desempeña en la citada Unidad Ejecutora – PAMI por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2021, con el fin de dar continuidad a la cobertura de los servicios de salud esenciales en nuestra Provincia;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso B) de la Resolución N° 8/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la Sra. **GAVIOLI LOUTAYF, JOSEFINA, DNI N° 37.006.559**, a fin de que se desempeñe en la Unidad Ejecutora – PAMI por el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 30 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y CA del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037602

SALTA, 08 de Marzo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 137

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación N° 749/2020;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se aprobó el Contrato de Consultoría suscripto entre la Secretaría de Prensa y Comunicación y la firma INK SRL, para la realización de spots publicitarios para medios televisivos y diseño de avisos en distintos formatos y tamaños para banners, carteles, folletos, dipticos y de spots publicitario para medios radiales;

Que resulta necesario acordar los nuevos valores de los servicios prestados por la citada firma, en razón de la desactualización de los mismos, lo que pone en riesgo su óptima prestación, motivo por el cual las partes, convinieron modificar el importe referenciado;

Que han tomado intervención los organismos técnicos, financieros y jurídicos correspondientes;

Por ello, con arreglo en lo dispuesto por la Ley N° 8.171, y atento a lo establecido en el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Consultoría suscripto entre la Secretaría de Prensa y Comunicación y la firma INK SRL, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar,

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2021

OP N°: SA100037601

SALTA, 10 de Marzo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 138

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 21665/21-código 321

VISTO la Decisión Administrativa N° 61 de fecha 29 de Enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se prorrogan los contratos de locación de servicios de diverso personal que se desempeña en el Ministerio de Salud Pública, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2021;

Que por Decreto N° 250/20 y Ley N° 8.188, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta, en razón de la situación existente por COVID-19 (coronavirus) y se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas con el objetivo de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales de salud en todas las Áreas Operativas de Salud de la Provincia, en procura de lograr la suficiencia de dichos servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisión Administrativa N° 874/20 y prorrogada por sus similares Nros. 966/20 y 61/21, con el fin de dar continuidad durante el primer trimestre, a la cobertura de servicios esenciales de salud, para así afrontar las situaciones extremas que eventualmente pueden presentarse, como consecuencia de la pandemia por el COVID-19 en nuestra Provincia;

Que las prórrogas de contrataciones de referencia se llevan a cabo teniendo en cuenta las posibles áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuentran fundamentalmente condicionadas a la vigencia del Decreto de emergencia sanitaria por COVID-19;

Que mediante Resolución N° 1.186/20 del ministerio del rubro, se implemento la Evaluación de Desempeño a través de la Secretaría de Desarrollo Organizacional, cuyos resultados se tuvieron en cuenta para definir la condición del personal contratado;

Que al advertir errores materiales e involuntarios en la confección de la Decisión Administrativa mencionada, corresponde su subsanación;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Modificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 61 de fecha 29 de Enero de 2021, dejando establecido que se incorpora al Anexo I a los agentes que seguidamente se consignan, para desempeñar funciones en el Ministerio de Salud Pública y por el período que en cada caso se detallan:

ESTABLECIMIENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	AGRUPAMIENTO	PERIODO
A.O ZONA NORTE	DELGADO VERONICA	34.386.341	AGTE. SANITARIO	01/02/2021 al 31/03/2021
A.O ZONA NORTE	HUAYTE ELVIA JANET	32.433.773	AGTE. SANITARIO	01/02/2021 al 31/03/2021
A.O ZONA NORTE	LERA CAROLINA JUDITH	33.047.506	AGTE. SANITARIO	01/02/2021 al 31/03/2021
A.O ZONA NORTE	LOPEZ NATALIA DEL ROSARIO	35.927.486	AGTE. SANITARIO	01/02/2021 al 31/03/2021
A.O ZONA NORTE	RODRIGUEZ JOHANA	32.094.968	AGTE. SANITARIO	01/02/2021 al 31/03/2021
A.O ZONA NORTE	BALDES NORMA	28.989.821	AGTE. SANITARIO	01/02/2021 al 31/03/2021
A.O ZONA NORTE	RODRIGUEZ CARLA SOLEDAD	33.393.773	AGTE. SANITARIO	01/02/2021 al 31/03/2021
A.O ZONA NORTE	CASIMIRO MARIEL ROSANA	25.743.280	AGTE. SANITARIO	01/02/2021 al 31/03/2021
A OZONA NORTE	FRIDMAN FRANCISCO HERNAN	28.543.903	AGTE. SANITARIO	01/02/2021 al 31/03/2021
A.O ZONA NORTE	GIMENEZ FEDERICO MARCOS	35.481.574	AGTE. SANITARIO	01/02/2021 al 31/03/2021
LÍNEA DE ATENCION TELFÓNICA MSP	CABRERA VALERIA DAYANA	38.541.733	ADMINISTRATIVO	01/02/2021 al 31/03/2021
HOSPITAL SALVADOR MAZZA	MAMANI CRISTIAN RODRIGO	34.086.642	ENFERMERIA	01/02/2021 al 31/03/2021
HOSPITAL JOAQUIN V. GONZÁLEZ	ORELLANA FRANCISCA JOSEFA	18.372.502	MANTENIMIENTO	01/02/2021 al 31/03/2021
HOSPITAL TARTAGAL	ORTIZ IVANA NOEMI	29.276.265	ENFERMERIA	01/02/2021 al 31/03/2021

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037617

SALTA, 10 de Marzo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 139

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 321-50870/2021-0

VISTO las Leyes N° 8.217 y N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094, la Resolución Ministerial N° 183/2020 del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las mencionadas Leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención de situaciones de emergencia y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/20, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando al efecto la realización de contrataciones de servicios;

Que la Ley N° 8.217 prorrogó la declaración del estado de emergencia socio-sanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley 8.185;

Que a fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la cobertura de la prestación de los servicios esenciales de salud, resulta necesario contratar profesionales médicos especializados;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso b) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, y el Dr. **ALFREDO MANUEL MORALES, DNI N° 28.967.339**, a fin de que se desempeñe en el Hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal, por el período comprendido entre el 04 de marzo de 2021 y el 03 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud pública. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037618

SALTA, 10 de Marzo 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 140

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 321-24972/2021-0

VISTO la Ley N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094 y la Resolución Ministerial N° 183/2020 del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las mencionadas Leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención de situaciones de emergencia y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/20, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando al efecto la realización de contrataciones de servicios;

Que a fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la cobertura de la prestación de los servicios esenciales de salud, se contrataron profesionales médicos especializados;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso b) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Provincia de Salta, y las personas que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037619

SALTA, 10 de Marzo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 141

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.021/20, se designa al doctor Santiago José Payo como Personal de Apoyo – Nivel N° 6, en el Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” de Tartagal;

Que mediante Decreto N° 111/20, el doctor Juan Ramón López cumple funciones de Gerente General en el Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” de Tartagal;

Que se procede a designar al doctor Santiago José Payo en la función de Gerente General del Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” de Tartagal;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de notificación dejar sin efecto la designación como Personal de Apoyo – Nivel 6 en el Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” de Tartagal al doctor **SANTIAGO JOSE PAYO DNI N° 11.888.694.**

ARTÍCULO 2°.– A partir de la fecha de notificación dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” de Tartagal al doctor **JUAN JOSE LOPEZ DNI N° 21.606.652.**

ARTÍCULO 3°.– A partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, designar al doctor **SANTIAGO JOSE PAYO DNI N° 11.888.694**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** del Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” de Tartagal, cargo 1, Decreto N° 1.034/96, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° inciso e) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por la Ley N° 7.678, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 61/14.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000600.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037620

SALTA, 10 de Marzo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 142
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037621

SALTA, 10 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 143
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la Decisión Administrativa N° 131/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento se prorrogaron los contratos de servicios de las personas que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, corresponde aclarar que el gasto que demande el cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 131/2021 deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 8.171, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de Decisión Administrativa N° 131/2021 deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 12/03/2021
OP N°: SA100037622

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 164

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 10 de Marzo de 2021.

Y VISTO: el proceso electoral del año en curso y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial convocó, mediante Decreto N° 39/21, a elecciones generales de autoridades provinciales y municipales para el día 4 de julio del corriente año.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 58 incs. 1° y 5° de la Constitución de la Provincia y 23 y cc. de la Ley N° 6.444 y modificatorias, corresponde al Tribunal Electoral disponer lo necesario para la organización y funcionamiento de los comicios.

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) decretó el estado de emergencia sanitaria (DNU N° 260/2020). En consonancia, el Poder Ejecutivo Provincial adoptó idéntica medida mediante DNU N° 250/2020, luego Ley N° 8.188 (B.O. N° 20762, de fecha 12 de junio de 2020) prorrogada por Ley N° 8.206 (B.O. N° 20821, de fecha 11 de septiembre de 2020).

Que considerando las diversas tareas que debe llevar adelante el Tribunal Electoral y resultando imprescindible asegurar su funcionamiento bajo condiciones sanitarias que permitan prevenir la transmisión viral, corresponde disponer las medidas necesarias a los fines de resguardar la salud de todos los actores involucrados en el proceso electoral.

Que las medidas adoptadas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2 son, principalmente, el distanciamiento físico, el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo cuando se está cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes.

Que en ese sentido resulta indispensable implementar canales de comunicación virtual que por un lado minimicen la concurrencia de personas a las oficinas habilitadas y, por otro, reduzcan el manejo de documentos potencialmente contaminantes.

Que mediante Ley N° 7.850 (B.O. N° 19.426 de fecha 13/11/2014) nuestra provincia adhirió a la Ley Nacional 25.506, autorizando la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial.

Que a su vez, el artículo 45 de la Ley N° 7.697 y modificatorias establece que el Tribunal Electoral podrá efectuar notificaciones electrónicas o con tecnología de firma digital, que permitan el envío y la recepción de escritos y documentos, garantizando la autenticidad de la comunicación, su contenido y constancia fehaciente del momento en que se hicieron las notificaciones.

Que este Tribunal cuenta con un sistema informático de gestión electoral (GESEL) de desarrollo propio que permite la aplicación de herramientas tecnológicas al proceso electoral tales como la notificación electrónica y la posibilidad de cargar listas de candidatos, imágenes y símbolos partidarios de manera remota. Asimismo cuenta con



correos electrónicos oficiales que posibilitan un contacto fluido con la ciudadanía en general.

Que en razón de lo señalado se advierte la necesidad de que las presentaciones que realicen los apoderados partidarios y titulares de medios de comunicación se efectúen exclusivamente a través del sistema GESEL, en formato digital y con la firma electrónica que le proporciona su usuario y contraseña, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 25.506.

Que en relación a las presentaciones que efectúen aquellas personas no vinculadas al sistema de gestión cabe disponer que las mismas sean remitidas a los correos oficiales publicados en el sitio web adjuntando copia de documento nacional de identidad a los fines de acreditar la identidad del presentante.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

I. IMPLEMENTAR una Mesa de Entradas Virtual para que las presentaciones que realicen los apoderados partidarios, responsables económicos y titulares de medios de comunicación se efectúen exclusivamente a través del sistema GESEL, en formato digital y con la firma electrónica que le proporciona su usuario y contraseña, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 25.506.

II. MODIFICAR el sistema de notificaciones electrónicas previsto en el artículo 45 de la Ley N° 7.697 y modificatorias, en las comunicaciones que efectúe el Tribunal Electoral.

III. ESTABLECER que la Mesa de Entradas Virtual y el sistema de notificaciones electrónicas se regirán por la reglamentación establecida en el Anexo I que forma parte de la presente.

IV. APROBAR los formularios digitales y el procedimiento informático que como Anexo II integra la presente.

V. DISPONER que las presentaciones que efectúen aquellas personas no vinculadas al sistema de gestión GESEL, sean remitidas a los correos oficiales publicados en el sitio web adjuntando copia del documento nacional del presentante.

VI. AUTORIZAR a la Secretaría del Tribunal Electoral a que proceda con los trámites conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

VII. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER través de la página web del Tribunal Electoral y PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodriguez, VICEPRESIDENTA – Pablo López Viñals – Sergio Osvaldo Petersen – Rubén Eduardo Arias Nallar, VOCALES TRIBUNAL ELECTORAL – María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010238
Fechas de publicación: 12/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084258

SALTA, 9 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 05/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

VISTO:

La Ley N° 7.774 y la Resolución General N° 01/2020 de esta Dirección General; y



CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada se ha prorrogado la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2019 como constancia de no retención/no percepción, hasta el 31 de mayo de 2020;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174° del Código Fiscal, han solicitado a este Organismo que se prorrogue la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2020 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2021;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2021 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2020, cuyo vencimiento original opera el día 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100010236

Fechas de publicación: 12/03/2021

Sin cargo

OP N°: 100084214

SALTA, 08 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 05

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-299.997/2020-0 y agregados.-

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 89/21 de la Secretaría de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "**AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESCUELA N° 4.252 Pje. TRES HORCONES - RIVADAVIA BANDA SUR - DEPTO. RIVADAVIA - PROV. DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 3.578.324,95 (pesos tres millones quinientos setenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 95/100), IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de

Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 97/21 que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 89/21 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irroge la misma– en la suma de mil pesos \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra “**Ampliación y Refacción Escuela N° 4.252 Pje. Tres Horcones – Rivadavia Banda Sur– Depto. Rivadavia – Prov. de Salta**”, con un presupuesto oficial de \$ 3.578.324,95 (pesos tres millones quinientos setenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 95/100), IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 05/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintinueve (29) de marzo de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1º bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe Programa Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Sec. de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación – SOP);
- Arq. Emilio Posse (Jefe de Programa de Educación – SOP);

ARTÍCULO 4º.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la **Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas**.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00002362
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 1,435.00
OP N°: 100084202

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.311 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en el día de la fecha se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en el Juzgado de Garantías del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado desde el día de la fecha y hasta el 15/03/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DISPONER la no concurrencia del personal del Juzgado de Garantías del Distrito Judicial del Sur –Circunscripción Anta– desde el día de la fecha y hasta el 15/03/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónico instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsom, Pablo López Viñals,

Fabian Vittar, JUECES – Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZA – Dra. Maria Jimena Loutayf,
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002063
Fechas de publicación: 12/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015375

ACORDADA N° 13.310
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que en el día de la fecha se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur –Circunscripción Metán.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado desde el día de la fecha y hasta el 15/03/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DISPONER la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur –Circunscripción Metán– desde el día de la fecha y hasta el 15/03/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals,
Fabian Vittar, JUECES – Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZA – Dra. Maria Jimena Loutayf,
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002062
Fechas de publicación: 12/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015374

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/21 SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: adquisición de batería 12 v x 26 AH para incubadora de Transporte Medix TR306.

Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-319676/2020-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 30/03/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002364
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084208

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/21 SC – HPGD SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE LAMPARA CIALÍTICA.

Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-291215/2020-0.

Destino: Hospital San Bernardo.

Fecha de Apertura: 30/03/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00002363
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084205

LICITACIÓN PÚBLICA 01/21
EXPT. ADM 3778 - PRÓRROGA DE APERTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

El Poder Judicial de Salta comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la presente Licitación para el día 26/03/21 a horas 10:00. **POR INFORMES Y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3005, Tel. 4258000 Int. 3005/3006. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.justiciasalta.gov.ar. **PRECIO DEL PLIEGO:** sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001014
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 400015378

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2021
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Con encuadre en el art. 14° de la Ley N° 8.072.

Expediente N°: 242-8013/21 .

SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA - SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 158 .

Fecha y Lugar de Apertura de Propuesta: día 22 de marzo de 2021 a **Horas:** 10:30, en calle Santiago del Estero N° 158 - Salta.

Valor de Pliego: sin costo.

Consultas: Dpto. Compras, Contrataciones y Recursos Externos - AGPS Santiago del Estero N° 158 - Salta (4400) - Tel./Fax (0387) 4370071/72.

Pliego: www.aqpsalta.gov.ar

Mail: compras@agpsalta.gov.ar

Indicando en el Campo Asunto: consulta Adjudicación Simple N° 03/2021.

Gallo, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00002373
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084260

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2021
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Con encuadre en el art. 14° de la Ley N° 8.072.

Expediente N°: 242–8014/21.

CONTRATACIÓN SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 158.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuesta: día 22 de marzo de 2021 a **Horas:** 11:30, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta.

Valor de Pliego: sin costo.

Consultas: Dpto. Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS Santiago del Estero N° 158 – Salta (4400) – Tel./Fax (0387) 4370071/72.

Pliego: www.agpsalta.gov.ar

Mail: compras@agpsalta.gov.ar

Indicando en el CAMPO ASUNTO: consulta Adjudicación Simple N° 04/2021.

Gallo, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00002373
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084259

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/21
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN DE ESCUELA N° 4832 – PARAJE EL OCULTO – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 47–272.236/2020–0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4832 – Paraje El Oculto – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/03/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–00080005708 – CBU N°

2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002371
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084243

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2021 – ADJUDICACIÓN
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de lavado de quince (15) vehículos oficiales pertenecientes al parque automotor de esta Dirección – por un período de 12 meses.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte.: N°: 408-13448/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 13/21, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar la conformación y ratificar lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por personal de esta Dirección General de Rentas, la que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente. Conformada por los siguientes funcionarios: 1. CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Carolina Ovejero – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3. Sr. Daniel A. Farfan – División Movilidad – SAF. Art. 2°) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/2021 convocada para contratar servicio de lavado de quince (15) vehículos oficiales pertenecientes al Parque Automotor de esta Dirección – por un período de 12 meses, y adjudicar a la firma MIGUEL A. RUIZ los renglones N° 01 al N° 15 por la suma total de pesos ciento dos mil con 00/100 (102.000,00). Art. 3°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la verificación y/o presentación de la documentación faltante del proveedor adjudicado y demás procedimientos de estilo, previo a la emisión de la respectiva orden de compra. Art. 5°) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba,** JEFE UNIDAD OPERATIVA DE

CONTRATACIONES SAF

Valor al cobro: 0012 – 00002370
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 385.00
OP N°: 100084228

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2020 – ADJUDICACIÓN
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Provisión de gas propano para los Puestos de Control Fiscal: El Naranjo y El Quebrachal – DGR.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte N°: 408-232133/2020-0

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 03/21, ha dispuesto: Art. 1º) Aprobar: el procedimiento de Adjudicación Simple N° 15/2020 convocada para la provisión de gas propano para los puestos de control Fiscal: El Naranjo y El Quebrachal, pertenecientes a la Dirección General de Rentas; la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 79/80); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 11/13); Pliegos de Condiciones Particulares (fs. 14/15) y los Pliegos de Especificaciones Técnicas (fs. 16/18) y Adjuntar los renglones N° 01 y N° 02 de la Adjudicación Simple N° 15/2020 a la firma: AMARILLA GAS SA, CUIT N° 30-51563721-0, por doscientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con sesenta centavos (\$ 251.851,60). Art. 2º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. Art. 3º) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES SAF**

Valor al cobro: 0012 – 00002370
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084227

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2020 – ADJUDICACIÓN
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de trece (13) extintores para la DGR.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte N°: 408-292587/2020-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 10/21, ha dispuesto: Art. 1º) Aprobar la conformación y ratificar lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas,

integrada por personal de esta Dirección General de Rentas, la que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente. Conformada por los siguientes funcionarios: 1. CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF; 2. Lic. Carolina Ovejero – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF; 3. Sr. Héctor Eduardo Sánchez – Supervisión Mantenimiento – SAF. Art. 2º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 27/2020 convocada para la adquisición de trece (13) extintores, y adjudicar a la firma HYS SALTA SRL los renglones N° 01 y N° 02 por la suma total de pesos ciento diecisiete mil trescientos setenta y dos con 00/100 (117.372,00). Art. 3º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2020 –, en la actividad correspondiente. Art. 4º) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta DGR la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y demás procedimiento de estilo. Art. 5º) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SAF

Valor al cobro: 0012 – 00002370
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 299.25
OP N°: 100084226

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2020 – ADJUDICACIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Mano de obra y provisión de materiales para la reparación de la acometida de agua a la cisterna ubicada en la playa de estacionamiento en edificio de calle Balcarce N° 30.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte N°: 408-304026/2020-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 15/21, ha dispuesto: Art. 1º) Aprobar la conformación y ratificar lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por personal de esta Dirección General de Rentas, la que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente. Conformada por los siguientes funcionarios: 1. CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF; 2. Lic. Carolina Ovejero – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF; 3. Sr. Héctor Eduardo Sánchez – Supervisión Mantenimiento – SAF. Art. 2º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 25/2020 convocada para contratar mano de obra y provisión de materiales para la reparación de la acometida de agua a la cisterna ubicada en la playa de estacionamiento en edificio de calle Balcarce N° 30, y adjudicar a la firma NECMA SRL los renglones N° 01 al N° 13 por la suma total de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis con 85/100 (68.426,85). Art. 3º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 – en la actividad correspondiente. Art. 4º) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y demás

procedimiento de estilo. Art. 5º) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SAF

Valor al cobro: 0012 – 00002370
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 413.00
OP N°: 100084225

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 06/2021 – Adquisición de tonner semestral con destino al Área de Sistemas del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.422/21 a la firma;

MARCELO VICENTE PASTRANA: renglones Nros. 01, 02, 04 y 07. Total adjudicado \$ 40.990,00 (pesos cuarenta mil novecientos noventa con 00/100 ctvs.).

HERSAPEL SRL: renglón N° 08. Total adjudicado \$ 2.454,71 (pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 71/100 ctvs.).

LIBRERÍA SAN PABLO SRL: renglones N° 03 y 05. Total adjudicado \$ 20.493,45 (pesos veinte mil cuatrocientos noventa y tres 45/100 ctvs.).

AO COPIERS DE OMAR ALFREDO HUMANO: renglón N° 06. Total adjudicado \$ 11.940,00 (pesos once mil novecientos cuarenta con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002367
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084216

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-13158/2021-0.

Adquisición de: insumos para impresoras y duplicadoras pertenecientes al Taller de Imprenta de Dirección Industrial, dependiente del SPPS. Período: 1º Cuatrimestre/21. Pedido N° 049/2021.

Disposición N° 196/2021 DE LA DGSPPS.

Firma Adjudicada: DT PRESS de RODRIGUEZ SOLANO MARIA CRISTINA, por un importe de pesos setenta y ocho mil trescientos con 00/100 (\$ 78.300,00)

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00004751
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084195

**ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM N° 3799/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 22/03/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES, EXPTE. ADM 3799/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001012
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015373

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 99/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc i) N° 99/2020 – Adquisición de insumos para limpieza octubre 2020, según DI N° 1.029/2020:

Primer llamado:

DIOL – OLMOS CARLOS GABRIEL RODOLFO: renglones Nros. 03, 04, 05 y 13. Por un total de \$

102.366,73 (pesos ciento dos mil trescientos sesenta y seis con 73/100).
SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL NOA: renglones Nros. 01, 06, 07, 08, 09, 11 y 12. Por un total de \$ 103.353,24 (pesos ciento tres mil trescientos cincuenta y tres con 24/100).

Desierto: renglones Nros. 02 y 10.

Segundo llamado

MAJA SERVICIOS GENERALES – MARTIN LABARI: renglones Nros. 01 (Desierto N° 02) y N° 2 (Desierto N° 10). Total adjudicado \$ 70.883,00 (pesos setenta mil ochocientos ochenta y tres con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002366
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084215

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 107/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 107/2020 – Alquiler de microscopio para neurocirugía con cabezal para ayudante, aspirador ultrasónico e instrumental de microcirugía para cerebro y pinzas bipolares nonstick para neurocirugía, según DI N° 1.017/2020:

MAGNUS SA: renglones Nros. 01, 03, 04. Total adjudicado \$ 247.220,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte).

ROS MEDICAL: renglones N° 01 (corresponde al renglón N° 02 que resulta desierto en el primer llamado). Total adjudicado \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002365
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084213

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–35599/2012–0

Ruiz Rivas María Beatriz, DNI N° 18.020.140, Titular Registral del catastro N° 7536, Ruiz María Mercedes, DNI N° 20.609.852; Titular Registral del catastro N° 7537, Campos Andrea Verónica, DNI N° 22.695.515, Titular Registral del catastro N° 7538 y Fernández García Jose Antonio, DNI N° 12.640.521, Co-Titular Registral del catastro N° 7540, todos ellos del Dpto. Cerillos, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que poseía el catastro de origen N° 3888 entre estas matrículas resultantes, vigentes y rurales, para riego de: 12,8125 ha de riego permanente (dotación de 6,72 lt/seg) para el catastro N° 7536, de 12,8125 ha de carácter permanente (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7537; 12,8125 ha de carácter permanente, (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7538 y 12,8125 ha de carácter permanente, (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7540, todos ellos con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Febrero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00004680

Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100084088



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Dr. José Gabriel Chibán, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"GUZMÁN DE VELÁZQUEZ, ISABEL – VELÁZQUEZ, RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 462.126/14"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

SALTA, 02 de Febrero de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004763

Fechas de publicación: 12/03/2021, 15/03/2021, 16/03/2021

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100084211

El Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"TEJERINA, HUMBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 707.491/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación).

SALTA, 2 de Febrero de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00004762

Fechas de publicación: 12/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084210

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruíz Álvarez, en los autos caratulados: **"PUERARI, PABLO SEBASTIÁN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 714.676/2.020"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pablo Sebastián Puerari, DNI N° 17.354.930, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Febrero de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004757
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084203

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 9ª Nominación a cargo interinamente del Dr. Tomás Méndez Curuchet, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"DIAZ CÁCERES, GRACIELA ELOÍSA; JORQUERA VALENCIA, CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 711178/20"**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 26 de febrero de 2021. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos/as, acreedores/as y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Marzo de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004752
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084196

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, CARLOS RENE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2798/17"**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CC y C- 2º párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.
JOAQUÍN V. GONZALEZ, 17 de Febrero de 2020.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010235
Fechas de publicación: 12/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084194

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel Chibán, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"CARI, ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – (EXPTE. N° 719384/20)"**, ha dictado la siguiente resolución:

Salta, 23 de febrero de 2021. Declarar abierto el juicio sucesorio de Rosa Cari, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004743
Fechas de publicación: 11/03/2021, 12/03/2021, 15/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084179

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**CUBEI ANA MARIA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 432.034/13**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ana Maria Cubei, DNI N° 4.782.519, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 20 de Julio de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004740
Fechas de publicación: 11/03/2021, 12/03/2021, 15/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084176

El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. José Gabriel Chibán, Secretaría del Dr. Jalif, Carlos Martin, en los autos caratulados: "**SCILLIA, ZUNILDE DEL VALLE POR SUCESORIO - EXPTE. N° 721072/20**", declara abierto el juicio sucesorio de Scillia, Zunilde del Valle, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y ccte. del CPCC y cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) consecutivos en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Jalif, Carlos Martin, Secretario.
SALTA, 04 de Marzo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004726
Fechas de publicación: 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084155

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, los autos caratulados: **“CASTILLO, HUGO DESIDERIO S/SUCESORIO – EXPTE N° 433969/13”**, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Febrero de 2021.

Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00004723
Fechas de publicación: 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084152

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE SORUCO SARA – EXPTE. N° 49.871/20”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.
TARTAGAL, 1 de Marzo de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004722
Fechas de publicación: 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084151

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barrozo y en el **EXPTE. N° 48.526/20** caratulados: **“SUCESORIO DE TEJERINA, SIXTO DOROTEO”**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, 23 de Febrero de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010229
Fechas de publicación: 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084142

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"DIAZ MARIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-669464/19"**, citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Maria Diaz, DNI N° 1.257.071, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley.- II.- Firmado: Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza; Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.
SALTA, 22 de Junio de 2020.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA.

Recibo sin cargo: 400002061
Fechas de publicación: 12/03/2021, 15/03/2021, 16/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015371

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. María Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"CORREA CATARI, EVARISTO; ZAJAMA, NATIVIDAD s/ SUCESORIO – EXPTE. N° 2-586211/17"**: cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPC y C), y un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los Sres. Evaristo Correa o Evaristo Correa Catari, LE N.º 8.179.926 o DNI N.º 92.045.572 o CI N.º 1256 y Natividad Zajama, DNI N.º 1.791.162, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Febrero de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002060
Fechas de publicación: 12/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015370

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 3ª Nom., Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "**RIVERO RAFAEL MARCELO – SUCESORIO EXPTE. N° 705456/20**", ha ordenado el presente a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por tres días (art. 723 del CPCyC).
SALTA, 04 de Marzo de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001008
Fechas de publicación: 11/03/2021, 12/03/2021, 15/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015366

REMATES JUDICIALES

JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6766/19 – ORÁN

Derechos y acciones que le pudieren corresponder al demandado – Judicial Sin Base.

El día 12/3/21, a las 18:30 horas en Pje. J. Castellano N° 243 de S. R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Juez Dr. Eduardo Daniel Carrizo, Juez del Trabajo de 2ª Nom. del Dist. Judicial del Norte – Orán Sec. Dr. Gonzalo José Bruno en autos: **GARCIA BRUNO MARCELO ANDRES VS. LAHME, ALAN GUNTER S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 6766/19. REMATE:** Sin base LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER AL DEMANDADO LAHME ALAN GUNTER en autos caratulados: "MIRANDA NORMA NELLY LAHME HERMANN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 631.718/18", el que tramita ante el Juzgado de 1ª Int. en lo C. y C. 6ª Nom. Dist. Jud. Centro a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, los derechos y acciones que adquiera el comprador en la subasta, serán adjudicados a este en el mencionados sucesorio. **Forma de Pago:** exigir al comprador en el acto de remate el pago del total del precio surgido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y facultativamente en otro diario de mayor circulación. Comisión 10 % a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25 a cargo c/comprador. Mayores informes al Cel. 03878- 15.641.316. Martillero: Jorge E. Arias, Responsable Monotributo.
S.R. NVA. ORÁN, 18 de Febrero de 2021.

Dr. E. Javier Parada Nallar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004673
Fechas de publicación: 04/03/2021, 08/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 2,520.00
OP N°: 100084073

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Carlos Cosentini, Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el Expte N° C-092271/2017, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: TEJERINA LORENZO Y PATZI PILLCO DESIDERIA C/BURGOS FELIPE ISAIAS", procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.- I.- ...-II.- Asimismo y en cumplimiento de lo ordenado a fs. 322/323, córrase TRASLADO de la DEMANDA a la Sra. MARÍA TERESA BURGOS VARGAS (DNI N° 5.890.613), a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS desde su notificación, con más la ampliación de SIETE (7) DÍAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciese (art. 298 del CPC). Intímase a la accionada para que constituya domicilio legal dentro de los TRES (3) KILÓMETROS del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del CPC). III.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, de conformidad con lo prescripto a fs. 322/323, y en virtud de lo normado por el art. 531 del CPC, CÍTASE y EMPLÁZASE a los Sres. MARÍA NELLY BURGOS CORTEZ DE USTARES, JULIO CÉSAR BURGOS CORTEZ, CARLOS EDUARDO BURGOS CORTEZ, MARÍA EUGENIA USTARES DE VARGAS y MARÍA TERESA BURGOS VARGAS y/o sus herederos, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como FRACCIÓN DE LA PARECELA N° 2 A, MANZANA 23, PADRÓN N-92, CIRCUNSCRIPCIÓN 1; SECCIÓN 3, ubicado en CALLE EN CALLE LAMADRID CIUDAD DE LA QUIACA - DPTO. YAVI - PROVINCIA DE JUJUY, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, con más la ampliación de DOS (2) DÍAS en razón de la distancia para los 4 (cuatro primeros), y de SIETE (7) DÍAS en razón de la distancia para la última -los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos- se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos y/o contestar demanda, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hiciesen (arts. 298 y 531 del CPC), debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio Ley las posteriores resoluciones (art. 52 del CPC). A tales fines, LÍBRESE EDICTOS que se publicarán por TRES (3) VECES, dentro de un período de DIEZ (10) DÍAS en el Boletín Oficial, y en un diario local de las PROVINCIAS DE SALTA y CATAMARCA.- IV.- Ordénase la TRANSMISIÓN MEDIANTE RADIODIFUSIÓN en las ciudades capitales mencionadas, durante TREINTA (30) DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 535 del CPC).- V.- Ejecutoriado que fuese lo dispuesto precedentemente, FÍJASE INSPECCIÓN OCULAR para el día 10 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021 a horas 12:00. Asimismo, CONVÓCASE A JUICIO ORAL Y PÚBLICO para el día 10 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021, a horas 14:00, al que deberán concurrir las partes bajo apercibimiento de efectivizar lo dispuesto por el art. 363 del CPC, y CÍTASE para la fecha señalada precedentemente, a los Sres. 1) OTILIA LUCÍA CABRERA; 2) CLAUDIA CARI FLORES; 3) MARI M. HERRERA CADENA y 4) FLORENTINA JANDOR CADENA, a prestar DECLARACIÓN TESTIMONIAL bajo apercibimiento de hacerlos concurrir con el auxilio de la fuerza pública, en caso de incomparecencia injustificada... VI.- A tales fines, instrúyase a la Dra. MARTÍNEZ PAREDES la confección de las diligencias correspondientes (arts. 50 y 72 del CPC); fecho, deberán ser presentadas en Secretaría para control y firma del Actuario.- VII.- Notifíquese (ARTS. 155 y 156 del CPC). PUBLÍQUESE EDICTOS.- FDO.: Dr. CARLOS COSENTINI - Presidente de Trámite.- Ante mí: Dra. MARIA CAROLINA BURRY - Secretaria".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2021.

Dra. Carolina Burry, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004686
Fechas de publicación: 08/03/2021, 12/03/2021, 19/03/2021
Importe: \$ 3,013.50
OP N°: 100084099

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**FLORES, ALBERTO DAVID – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 727746/21**", hace saber que en fecha **02 de marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Alberto David Flores, DNI N° 32.165.773, CUIL N° 20-32165773-8, con domicilio real en manzana 301 "A", lote 10, barrio Juan Calchaqui y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de Marzo de 2021 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002351
Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084104

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**RIVERA, MARÍA GABRIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 727748/21**", hace saber que en fecha **02 de marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Gabriela Rivera, DNI N° 27.059.374, CUIL N° 27-27059374-2, con domicilio real en calle Los Albatros N° 3566, barrio Solís Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **08 de marzo de 2021** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente

(Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002350
Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084101



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

KILLARI LODGE SA

Por instrumento público, de fecha 18 de enero de 2021, se constituyó la sociedad anónima denominada KILLARI LODGE SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Martín N° 1.041 de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Socios: Adrián García del Río, documento nacional de identidad N° 16.347.307, CUIT N° 20-16347307-1, empresario, nacido el 27 de noviembre de 1962, casado en segundas nupcias con Lucía Fernanda del Campo, con domicilio en calle San Martín N° 1.041 de Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, argentino; Nicolás Ignacio Languasco Basy, documento nacional de identidad N° 34.748.163, CUIT N° 20-34748163-8, empresario, nacido el 20 de julio de 1989, soltero, con domicilio en calle Lagos del Sur N° 380, 1° C de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, argentino; Ary Isaac Chame, documento nacional de identidad N° 32.592.995, CUIT N° 20-32592995-3, empresario, nacido el 10 de septiembre de 1986, soltero, con domicilio en calle Enrique Martínez N° 210, 1° D, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, argentino; Diego Martin Delgado Barthaburu, documento nacional de identidad N° 30.117.953, CUIT N° 20-30117953-8, empresario, nacido el 30 de abril de 1983, soltero, con domicilio en Canilla Acosta N° 58, Villa Jardín de Reyes, Dr. Manuel Belgrano, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, argentino; Matías Zimmermann, documento nacional de identidad N° 29.733.455, CUIT N° 20-29733455-8, de nacionalidad argentino, empresario, nacido el 30 de septiembre de 1982, soltero, con domicilio en calle Paraná N° 716, piso 10, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados a alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o las futuras que las autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios en hotelería que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones, y/o accesorios y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación, y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integrales; F) La organización de espectáculos artísticos, deportivos, culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; G) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de producto, bienes y servicios y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización, tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; H) Realizar operaciones de franquicias bajo cualesquiera de sus modalidades referidas a la actividad hotelera.

Capital: el capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), representado por 300.000 (trescientas mil), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 (un peso) de valor

nominal cada una. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. **Suscripción:** el capital se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Adrian García del Río suscribe 90.000 acciones; Nicolas Ignacio Languasco Basy suscribe 87.000 acciones; Ary Isaac Chame suscribe 108.000 acciones; Matías Zimmermann suscribe 12.000 acciones y Diego Martin Delgado Barthaburu suscribe 3.000 acciones. Integran el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 años a partir de la suscripción del presente.

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran según el orden o método que fije la Asamblea.

Administradores: se designa para el primer Directorio a un director titular y un suplente: en el cargo de presidente director titular a Adrián García del Río, DNI N° 16.347.307, CUIL N° 20-16347307-1 y como director suplente a Nicolás Languasco Basy, DNI N° 34.748.163, CUIT N° 20-34748163-8, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004764

Fechas de publicación: 12/03/2021

Importe: \$ 1,295.00

OP N°: 100084212

BELANOVA ELECTRICIDAD SRL

Por instrumento privado de fecha diecinueve 19 de octubre de 2020, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BELANOVA ELECTRICIDAD SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Juan N° 174 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Erica Andrea Duran, argentina, DNI N° 28.886.031, CUIT/CUIL N° 27-28886031-4, nacida el 20/07/1981, ocupación: comerciante y Hector Fabian Garzon, argentino, DNI N° 26.485.462, CUIT/CUIL N° 20-26485462-9, nacido el 24/03/1978, ocupación: comerciante, quienes manifiestan ser cónyuges entre sí en primeras nupcias y domiciliarse en manzana N° 6, casa N° 17, barrio Estación Alvarado de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y menor de artículos y productos eléctricos y de iluminación, materiales de construcción, sanitarios, artículos de ferretería, artículos para el hogar y en general realizar cualquier actividad comercial, industrial y/o complementaria a los mismos. 2) Prestación de servicios eléctricos, instalaciones de obras eléctricas, civiles, industriales y comerciales, trabajos de fuerza motriz, montajes de líneas de

baja, media y alta tensión, subestación transformadora aérea y a nivel, alumbrado público. 3) Asesoramiento integral y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente.

Capital: \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100) dividido en 800 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Hector Fabian Garzon, suscribe e integra en su totalidad, el 50 % del capital, o sea 400 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100), en especie, según Inventario de Bienes y la Sra. Erica Andrea Duran, suscribe el 50 % del capital, o sea 400 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100), y lo integra de la siguiente forma: \$ 300.000,00 en especie, según Inventario de Bienes y la suma de \$ 100.000,00 en efectivo, integrando un 25 % (veinticinco por ciento), en este acto y el saldo restante en un plazo que no excederá los dos (2) años.

Administración: la administración de la firma, estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por tiempo indeterminado. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un gerente suplente, designado a tal efecto.

Administradores: Gerente Titular: Erica Andrea Duran, DNI N° 28.886.031. Gerente Suplente: Hector Fabian Garzon, DNI N° 26.485.462, quienes constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en calle San Juan N° 174 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004761

Fechas de publicación: 12/03/2021

Importe: \$ 840.00

OP N°: 100084209

CRIPTO SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de febrero de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CRIPTO SAS, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la calle pasaje Dr. Miguel Fleming N° 1430, localidad de San Lorenzo, ciudad de Salta.

Socios: Juan Pablo Elmiger, DNI N° 30.762.798, CUIT N° 20-30762798-2, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de febrero de 1984, de profesión militar y licenciado en administración de empresas, estado civil casado en primeras nupcias con María Guillermina González Deibe, domiciliado en calle Los Álamos N° 150, barrio Chachapoyas casa N° 28, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Gonzalo Martin Do Prado Pérez, DNI N° 29.130.046, CUIT N° 20-29130046-5, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de enero de 1982, de profesión militar retirado y licenciado en administración de empresas, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Barloa, domiciliado en pasaje Dr. Miguel Fleming N° 1430, localidad de San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Servicios de Seguridad y Vigilancia: vigilancia y protección de bienes; establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Servicio de sistemas de alarma y seguridad electrónica, incluyendo entre otras actividades la explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos. La instalación y operación de todos los dispositivos tecnológicos aplicados a la seguridad incluyendo equipos de comunicaciones fijos y móviles. Servicios de custodios de personas, de instalaciones y de objetos en tránsito, conforme los requisitos de ley. Prestación de servicio de Celadores. Servicios de Estudios y planificación de seguridad privada y corporativa, incluyendo análisis, proyectos y asesoramiento en todos los niveles. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante vigiladores particulares del campo. Prestación de servicios de vigilancia con portación de armas, conforme los requisitos de Ley. Servicios de Investigación: conformar institutos de capacitación para la formación y perfeccionamiento del personal afectado a la seguridad privada en todos los niveles desde el nivel básico hasta el gerencial, incluyendo trabajos de investigación específicos del área de seguridad. Servicios de Jardinería y Mantenimiento de espacios verdes: comercialización de productos naturales, abono ecológico, semillas, árboles, plantas y flores muebles y equipamientos, objetos artísticos, decorativos y eléctricos de hierro, acero y aluminio, madera, resinas sintéticas, vidrios, telas; para jardinería y exteriores de todo tipo de inmuebles; servicio y asesoramiento integral paisajístico y de jardinería. Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial: servicios de administración, dirección, orientación, gestión y asesoramiento en empresas, mutuales, cooperativas, y en todo tipo de organizaciones humanas para su mejor organización, planificación y gestión. Los servicios de diseño de metodologías de control presupuestario, contabilidad, estudios e información para las empresas. Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Reparación: tareas de limpieza y lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privado; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Colocación de membranas, reparaciones de techos, limpieza y mantenimiento de canaletas o desagües pluviales. Servicio de plomería en general, instalaciones eléctricas domiciliaria, reparación, mantenimiento y colocación de calefones, termotanques y cocinas, colocación de sistemas automáticos de bombas centrífugas. Trabajos de albañilería, colocación de cerámicos, revoque grueso, fino y mampostería; pintura de interiores y exteriores. Reparaciones de soldaduras. Mantenimiento de caballerizas. Servicios de Desinfección y Saneamiento Ambiental: control y erradicación de plagas, desinsectación; erradicación de aves, limpieza de tanques y cisternas. Tratamientos fitosanitarios.

Capital: El capital social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil con 00/100), dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Juan Pablo Elmiger, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Gonzalo Martin Do Prado Pérez, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador Titular: Gonzalo Martin Do Prado Pérez, DNI N° 29.130.046, CUIT N° 20-29130046-5, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de enero de 1982, de profesión militar retirado y licenciado en administración de empresas, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Barloa, con domicilio real en pasaje Dr. Miguel Fleming N° 1430, localidad de San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en pasaje Dr. Miguel Fleming N° 1430, localidad de San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador Suplente: Juan Pablo Elmiger, DNI N° 30.762.798, CUIT N° 20-30762798-2, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de febrero de 1984, de profesión militar y licenciado en administración de empresas, estado civil casado en primeras nupcias con María Guillermina González Deibe, con domicilio real en calle Los Álamos N° 150, barrio Chachapoyas casa N° 28, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Los Álamos N° 150, barrio Chachapoyas, casa N° 28, de la República Argentina.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004760

Fechas de publicación: 12/03/2021

Importe: \$ 2,135.00

OP N°: 100084207

NORTEC SA

Por Escritura Pública N° 7, de fecha 21 de enero de 2021, se constituyó la sociedad por acciones

denominada NORTEC SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Indalecio Gómez N° 102 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: 1) Julio Pierre Dousset Zamora, DNI N° 17.792.907, CUIT N° 20-17792907-8, nacido el 10/02/1966, médico, casado en primeras nupcias con Cecilia Inés Giménez Marcuzzi (DNI N° 20.232.413), con régimen de comunidad de bienes, 54 años de edad; 2) Elisea Dousset Gimenez, DNI N° 47.974.610, CUIL N° 27-47974610-4, nacida el 31/08/2001, estudiante, soltera y sin unión convivencial, 19 años de edad; ambos argentinos, con domicilio en calle Las Pavas N° 161 Club de Campo Valle Escondido, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años desde la suscripción del contrato.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por tercero o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: instalación y explotación de talleres para revisión y verificación técnica vehicular de jurisdicciones locales con el objeto de incrementar la seguridad vial, controlando las condiciones de seguridad activa y pasiva exigidas a vehículos y motovehículos para circular, proteger el medio ambiente, y establecer un sistema de revisión y control que garantice el efectivo cumplimiento de las normas; inspeccionar y controlar el estado mecánico y de seguridad de vehículos motorizados en general: colectivos, camiones, camionetas, automotores, motocicletas, etc.; emisión de certificaciones y obleas de aptitud técnica, mecánica y de seguridad exigidas por las leyes nacionales de tránsito y de seguridad vial; educación de leyes de tránsito y autoescuela; reparación y venta de vehículos motorizados en general, comercialización de repuestos para vehículos motorizados; realización de actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Capital: el capital social es de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil) dividido por 15.000 (quince mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción, suscriptas por Julio Pierre Dousset Zamora, quien suscribe 13.500 acciones y Elisea Dousset Gimenez, quien suscribe 1.500 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato constitutivo.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.

Administradores: Presidente: Julio Pierre Dousset Zamora, DNI N° 17.792.907, y Director Suplente: Elisea Dousset Gimenez, DNI N° 47.974.610, ambos con domicilio especial en calle Indalecio Gómez N° 102 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004758

Fechas de publicación: 12/03/2021

Importe: \$ 805.00

OP N°: 100084204

METANO CONSTRUCCIONES SRL

Por instrumento privado, de fecha 10 de junio 2020, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada METANO CONSTRUCCIONES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Enrique Janín N° 1925 de B° Periodista de esta ciudad de Salta.

Socios: Nahir Miguel Dagum, DNI N° 32.631.754, CUIT N° 20-32631754-4, de nacionalidad argentina, nacido el 12/05/1987, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Gabriel Gomila N° 13, localidad de Chicoana, provincia de Salta; y Mariano Esteban Barrios, DNI N° 32.347.972, CUIT N° 20-32347972-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06/09/1986, profesión: contador público, estado civil: casado, con domicilio en B° El Huaico mza N° 520A, casa N° 5, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción registral.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en forma exclusiva, o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes operaciones: a) Industria de la construcción: efectuar el proyecto, y/o dirección, y/o ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, como construcción de edificios, obras viales e hidráulicas, desagües, puentes, usinas, incluido explotación de canteras y producción de áridos y elaboración de todo tipo de premoldeados y pretensados de hormigón para utilización en construcción; b) Prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría; c) Gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones; al gerenciamiento de proyectos; d) Actividades inmobiliarias: adquisición, remodelación, demolición, construcción, locación y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales; su fraccionamiento y subdivisión; administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad no podrá dar avales o fianzas de ninguna índole.

Capital: el capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-) representado en seiscientas (600) cuotas sociales de valor nominal de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben las mencionadas cuotas en las proporciones que se indican a continuación: Nahir Miguel Dagum 85 % o sea 510 (quinientas diez) cuotas sociales por un valor de \$ 510.000.- y Mariano Esteban Barrios 15 % o sea 90 (noventa) cuotas sociales por un valor de \$ 90.000.-; aportándose el 25 % en efectivo en este mismo acto y el resto también en efectivo dentro del plazo legal de dos años.

Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, designado por contrato constitutivo por decisión de la mayoría del capital social por el término de dos (2) años. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) y/o suscribirá pagaré sin protesto. El gerente tiene las facultades para administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social, con excepción de aquellos actos para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme al art. 9 del Dec. N° Ley 5.965/63 así como también para obtener créditos, para los cuales requerirá autorización emanada de resolución social obtenida por unanimidad de la totalidad del capital social. Se designa como gerente a Mariano Esteban Barrios, DNI N° 32.347.972, quien acepta la designación del cargo, fija domicilio especial en Enrique Janín N° 1925 de B° Periodista de esta

ciudad de Salta y otorga garantía por \$ 18.000 mediante la suscripción de un pagaré sin protesto, el cual queda en poder de la sociedad.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004754
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100084198

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **30 de marzo de 2021** a las **9:30 horas**, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Modificación del modelo de negocio del banco. Selección de consultoras especializadas para tal fin. Determinación de objetivos de rentabilidad y elaboración de un plan de negocios en función a dicho objetivo. Digitalización y automatización del banco.
- 2) Disminución del número de directores de 5 a 3 siendo este directorio conformado por los señores Carlos Dakak, Alejandro Dakak y José Humberto Dakak.
- 3) Conformación de un comité ejecutivo para el gerenciamiento del banco conformado por los tres Directores nombrados.
- 4) Creación de dos subgerencias y determinación de las funciones de cada una. Estas subgerencias se conformarán con el personal que actualmente se desempeña en el banco para evitar mayores erogaciones. Y costos.
- 5) Creación de un comité de gestión de información limpia dependiente del directorio a cargo del Lic. Jorge López Truninger.
- 6) Contratación proveedor que suministre aplicación para créditos online.
- 7) Revocación de los poderes a funcionarios del banco.

El Sr. Alejandro Marcelo Dakak, deberá presentar por escrito a los Sres. accionistas, con 10 días de anticipación a la fecha de Asamblea la documentación respaldatoria relativa a cada punto del Orden del Día de la Asamblea, a los efectos de que puedan ser analizados y evaluados por los accionistas antes de la fecha de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Es segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

C.P.N. José Humberto Dakak, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004711
Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100084136

AVISOS COMERCIALES

SOL DEL NORTE EVENTOS SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas, de fecha 20 de mayo de 2020, los accionistas resolvieron designar un Directorio por un mandato estatutario de tres (3) Ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Directora Titular - Presidenta: María Soledad Urtubey, DNI N° 17.354.297, CUIT N° 27-17354297-1, y Director Suplente: German Puló Urtubey, DNI N° 39.039.581, CUIT N° 20-39039581-8, quienes aceptaron los cargos y todos ellos establecieron domicilio especial en calle Anzoátegui N° 216, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004756
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084201



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se efectuará el **DÍA 12 DE ABRIL DE 2021** a horas 18:30, en la sede social La Loma, sita en Avda. Circunvalación Oeste, manzana T, parcela A51, de la ciudad de Salta, conforme lo dispone el artículo 19 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de enero de 2020 y cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Eduardo A. Barrionuevo, PRESIDENTE – Gabriela M. Buabse, SEC. GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00004750
Fechas de publicación: 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100084193

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se efectuará el **DÍA 12 DE ABRIL DE 2021** a horas 18:30, en la sede social La Loma, sita en Avda. Circunvalación Oeste, manzana T, parcela A51 – de la ciudad de Salta, conforme lo dispone el artículo 19 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de enero de 2019 y cerrado el 31 de diciembre de 2019.
3. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Eduardo A. Barrionuevo, PRESIDENTE – Gabriela M. Buabse, SEC. GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00004750
Fechas de publicación: 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100084192

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes (Resoluciones N° 334/20 – N° 969/20 – N° 135/21 de la Inspección General de Inspecciones Jurídicas de Salta), convócase a **ASAMBLEA ORDINARIA** a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, el día **29 de MARZO** del año 2021 a las **20:00 HORAS** en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de junio del 2019 al 31 de mayo del 2020.
- 4) Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01 de junio del 2019 al 31 de mayo del 2020.
- 5) Designación de la Junta Escrutadora.
- 6) Elección de autoridades:
 - Elección de 10 (diez) consejeros con mandato por 3 (tres) períodos.
 - Elección de 1 (uno) consejero con mandato por 2 (dos) períodos.
 - Elección de 1 (uno) consejero con mandato por 1 (uno) período.
 - Elección de 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) suplentes del Órgano de Fiscalización, con mandato por 1 (un) año.

Nota: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.
- b) Que el horario del comicio se fija entre horas 20:00 y 23:00 del día 29 de marzo de 2021.
- c) Que el artículo 22 del Estatuto Social establece: el quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.
- d) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

Salta, 1 de Marzo de 2021.

Gustavo Daniel Betzel, PRESIDENTE – Gustavo Herrera, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00004775
Fechas de publicación: 12/03/2021, 15/03/2021
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100084239

ASOCIACIÓN DE MAXIVOLEY DE SALTA

El Consejo Directivo de la Asociación de Maxi Voley de Salta (Personería Jurídica N° 476/06), en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los clubes asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES** para el día **7 DE ABRIL DE 2021**, a horas 21:00, en calle F. Zuviría N° 332 – Salta Capital, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos delegados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria Bianual 2019–2020, Inventario de Bienes de Uso y Balances de los Ejercicios Económicos de los períodos 2019 y 2020.
- 4) Aprobación de ingreso nuevos asociados Bancario Voley Club y Juventud Antoniana.
- 5) Elección de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, con mandato por dos (2) años.
- 6) Aprobación arancel de cuota societaria año 2021.

María Toledo, PRESIDENTA – Patricia López, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004770
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084234

ASOCIACIÓN DEL NORTE DE VETERANOS, SÚPER VETERANOS Y SENIORS DE FÚTBOL

La Comisión Directiva de la Asociación del Norte de Veteranos, Súper Veteranos y Seniors de Fútbol, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** según lo previsto en el artículo 42 del Estatuto Social, para el día **03 DE ABRIL DE 2021**, a horas 14:00 en la sede social sita en calle Samsón N° 3227 Salta Capital, a efecto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Llamado a elecciones renovación total de autoridades.

Mario Benicio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004766
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084222

CRECER METÁN

Crecer Metán lo/a convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **05 DE ABRIL DE 2021** a horas 15:00, a realizarse en su centro ubicado en las instalaciones de la Parroquia Villa San José de la ciudad de San José de Metán, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Aprobación Balances e Inventarios año 2019.

Martin Buitrago, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004755
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084200

CLUB RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y MOVIMIENTO

Por la presente la Comisión Directiva del Club Recreativo, Deportivo y Cultural Centro de Educación Física, Salud y Movimiento, convoca para el **DÍA 9 DE ABRIL DEL 2021** a horas 21:00, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en Mendoza N° 1236 de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3°) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019.

Lic. Nélide Díaz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00004749
Fechas de publicación: 12/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084191

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.943 DE FECHA 11/03/2021

SUMARIO

Pág. N° 3

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIONES SIMPLES

Donde Dice:

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 02/21-----23

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 02/21-----24

Debe Decir:

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 01/21-----23

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 02/21-----24

La Dirección



Recibo sin cargo: 100010239
Fechas de publicación: 12/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084262

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 426.088,00
Recaudación del día: 11/03/2021	\$ 11.025,00
Total recaudado a la fecha	\$ 437.113,00

Fechas de publicación: 12/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084263

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 45.605,00
Recaudación del día: 11/3/2021	\$ 3.535,00
Total recaudado a la fecha	\$ 49.140,00

Fechas de publicación: 12/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015382

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

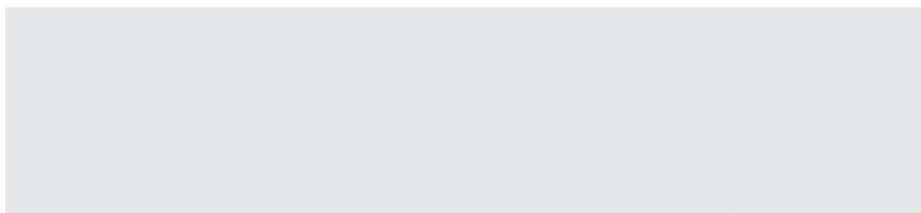
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar